

SECCIONAL TUNJA

"Por la cual se aprueban los lineamientos de Investigación de la Seccional Tunja para establecer el protocolo de citación institucional, condiciones de actas de inicio y cierre de proyecto, el aval y publicación de working papers, y el reglamento de creación de grupos de investigación"

**EL CONSEJO ACADÉMICO PARTICULAR CAP,
en uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Investigación e Innovación **asesora, apoya, acompaña y articula** todos los procesos de **investigación y gestión del conocimiento** de la Universidad Santo Tomás con pertinencia social en el marco de la misión institucional, requiere para la gestión de este año establecer dicho lineamiento para mejorar la producción y presentación de los investigadores y grupos de investigación a diferentes convocatorias.
2. Que la Dirección de Investigación busca impulsar un cambio en la actividad de citación de investigadores y de la Universidad en todos los productos derivados de las actividades de investigación, con el objeto de hacer más eficiente su función de transferencia de conocimiento y la conformación de redes de autores, a través de una nueva política que potencie la actividad académica y permita la correcta identificación de estos actores para incrementar los índices H de los mismos y la unificación de procesos de citación.
3. Que la Dirección de Investigación, consciente de la importancia de la visibilidad de los productos de los grupos de investigación e investigadores, considera importante fortalecer su actividad y correcta citación, como una forma de conservar y transferir el conocimiento a la sociedad académica global.

ESTABLECE:

1. Que los siguientes lineamientos se generan para referenciar a la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja en los productos académicos:
 - a. La institución debe ser referenciada en todos los casos sin importar el idioma, en español, así: "Universidad Santo Tomás".

USTATUNJA.EDU.CO

NIT: 860.012.357-6 - PBX: (60 8) 744 0404 - Tunja, Boyacá - Colombia

Campus Centro Histórico - Cll. 19 N° 11 - 64

Campus Avenida Universitaria
Edificio Fray Giordano Bruno O.P.; Av. Universitaria - Cll. 48 No. 1-235 este
Edificio Santo Domingo de Guzmán - Av. Universitaria No. 45 - 202

Santoto Store - Centro Comercial Unicentro Tunja, Local 1-106

más ALLÁ
de tus límites
22-25



- b. La estructura para señalar el origen abreviado de la publicación será: Universidad Santo Tomas.
- c. La estructura para señalar el origen completo de la publicación será: "Universidad Santo Tomas - Facultad o Instituto - Grupo de Investigación o Laboratorio - Av. Universitaria Cl. 48 No. 1-235 este, Tunja, Postal Cod. 150003 - Colombia".

2. Todas las actividades de investigación, creación artística y extensión deben dar reconocimiento a su financiación, indicando el código del proyecto asignado y el nombre del fondo de donde provienen los recursos. Por ejemplo:

"This work was supported by Universidad Santo Tomas Seccional Tunja, code XXX, announcement FODEIN".

3. Considerando que la producción académica es uno de los principales indicadores de medición nacional e internacional y que esta es visible a través de la referencia adecuada de la afiliación institucional y de los nombres de los investigadores. Por lo tanto, se hace prioritario la normalización del nombre de citación del investigador, con el fin de que siempre esté asociado el mismo nombre a todos los productos de investigación. De tener varios perfiles, revisar en qué casos puede modificar los productos ya publicados con el nombre normalizado. Es importante que, de ahora en adelante, siempre mantenga el mismo formato de nombre para evitar inconvenientes o perfiles duplicados. La normalización del nombre, implica que de ahora en adelante los productos de investigación saldrán siempre con ese formato específico. Es deber de cada investigador verificar que no tenga sinonimias con otros investigadores.

4. Que es necesario generar procedimientos claros para la ejecución de proyectos internos de la Universidad Santo Tomas Seccional Tunja, por lo que se establecen los siguientes lineamientos para el inicio de los proyectos aprobados para ejecución anual:

- a. Para iniciar proyectos, los docentes deben hacer llegar a la Dirección de Investigación e Innovación el acta de inicio de proyectos la cual debe incluir el tipo de producto, la especificación y cantidad de productos con los que se compromete cada investigador. Se rechazarán actas de inicio que no cumplan estas especificaciones.
- b. Las actas de inicio deben estar firmadas en su totalidad, incluyendo firma de los investigadores, del decano de facultad y del decano de división, el no cumplimiento de este numeral será causal para no validar el acta de inicio.

5. Que es necesario generar procedimientos claros para la ejecución de proyectos internos de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, por lo que se establecen los siguientes lineamientos para el cierre de los proyectos:

- a. Para cerrar los proyectos, se debe remitir a la Dirección de Investigación el acta de finalización de proyectos de investigación, con visto bueno de coordinador de investigación y líder del grupo de investigación, los cuales tienen la función de revisar que los productos correspondan con los compromisos pactados. Adicionalmente, estos deben estar vinculados en los respectivos GrupLAC, siendo esto requisito indispensable para dar cierre a los proyectos.
- b. Las actas de finalización deben incluir las firmas de los investigadores, el decano de división y el decano de Facultad, como requisito imprescindible para validación de acta de finalización por parte de la dirección de investigación e innovación.
- c. Para productos de nuevo conocimiento - artículos de investigación, estos deben estar publicados en una revista indexada para el año de publicación, por tanto, es tarea de los docentes investigadores verificar que las revistas poseen clasificación vigente en PUBLINDEX.
- d. Para el cierre de los proyectos, la Dirección de Investigación verifica que los productos cuenten con acta de inicio, acta de finalización, informe de seguimiento e informe final, razón por la cual si no se cuenta con estos documentos no se dará por finalizado el proceso.
- e. La Dirección de Investigación e Innovación verifica que los productos relacionados en el acta de finalización cumplan con los compromisos pactados en el acta de inicio, así mismo verifica que los productos se encuentren vinculados en el GrupLAC, no cumplir con este acápite será causal para no dar cierre a proyectos de investigación.

Todos los proyectos presentados en convocatorias internas o con financiación de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja deben cumplir con los requisitos de acta de inicio y de finalización con los lineamientos antes mencionados.

6. En el marco de la política de investigación de la Universidad Santo Tomás, se establecen los lineamientos para el aval y publicaciones de los productos denominados Working Papers o Documentos de Trabajo. Para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los Working Paper se encuentra en Productos Resultado de Actividades de Apropiación social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia como Circulación de Conocimiento Especializado, y se definen como *“Los documentos de trabajo son documentos preliminares de carácter técnico o científico. Usualmente los autores elaboran documentos de trabajo para compartir ideas acerca de un tema o para recibir realimentación previa a una presentación formal con la comunidad científica o para publicar en una revista científica.*

Los documentos de trabajo son a menudo la base para otros trabajos relacionados y pueden ser citados por evaluaciones realizadas por pares". Para su requerimiento de existencia por parte de MinCiencias, se establece que:

NOMBRE PRODUCTO	REQUERIMIENTOS DE EXISTENCIA	CATEGORÍA	REQUERIMIENTOS DE CALIDAD	PESO RELATIVO
2.2.3.4.5 Documentos de trabajo (working papers)	Título del documento, autor(es), año en que elaboró el documento, instituciones vinculadas en la realización del documento, Página WEB (del working paper) o DOI en donde se encuentra publicado el documento (si la tiene).	WP	Los mismos requerimientos de existencia.	10

Por lo anterior, se demuestra que estos productos tienen un alto peso relativo y que para su publicación en los CvLAC's y GrupLAC's de los investigadores de la Universidad Santo Tomas Seccional Tunja se requiere:

- a. El documento de trabajo debe estar ubicado en un repositorio institucional o de carácter científico como ResearchGate o Arxiv, en los cuales estos productos tengan asignación una dirección URL y/o DOI.
- b. Pueden ser borradores de manuscritos, poster presentados a eventos científicos y/o académicos, resultados de simulaciones, o gráficas resultado de investigaciones.
- c. Para tener el aval deberse tenerse en cuenta como producto de investigación de la Dirección de Investigación e Innovación, deben presentar dicha dirección URL y/o DOI activa donde se vea el documento de trabajo en mención con el título completo de trabajo, nombre de los autores y año de elaboración.

7. Debido a requerimientos por parte de MinCiencias para la presentación de Grupos de investigación de Instituciones de Educación Superior a convocatorias nacionales, los grupos deben tener acta de la creación de los mismos, con fecha que coincida con su creación en la plataforma SCIENTI. Por lo tanto, se requiere:

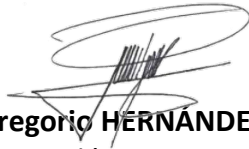
- a. Cada líder del grupo de investigación debe enviar a la Dirección, los soportes que se tengan de la creación de los grupos de investigación donde se establezca la fecha de formación, el nombre del director actual del grupo y los miembros que lo conforman.
- b. Una vez verificada la información con el GrupLAC, se generará dichas certificaciones por parte de la Dirección para que se genere el respectivo documento.

8. Debido a requerimientos por parte de MinCiencias para la presentación de los Grupos de investigación e investigadores en las convocatorias de medición, es necesario evidenciar la

existencia de todos los soportes de los productos e información que reposa en los CvLAC's y GrupLAC'S, para poder emitir el aval institucional sobre los mismos. Esto es debido a que el grupo de investigación deberá tener los soportes de los productos registrados en las aplicaciones CvLAC y GrupLAC, y estar disponible para revisión cuando el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación así lo requiera.

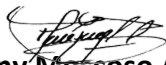
Los presente lineamientos rigen a partir de su firma y aprobación en el Consejo Académico Particular CAP.

En constancia se firma a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año 2023.



Fr. José Gregorio HERNÁNDEZ TARAZONA O.P.

Vicerrector académico – Presidente del Consejo Académico Particular



Rony Moscoso Aldana

Secretario del Consejo Académico Particular

USTATUNJA.EDU.CO

NIT: 860.012.357-6 - **PBX: (60 8) 744 0404 - Tunja, Boyacá - Colombia**

Campus Centro Histórico - Cll. 19 N° 11 - 64

Campus Avenida Universitaria
Edificio Fray Giordano Bruno O.P.; Av. Universitaria - Cll. 48 No. 1-235 este
Edificio Santo Domingo de Guzmán - Av. Universitaria No. 45 - 202

Santoto Store - Centro Comercial Unicentro Tunja, Local 1-106

mas ALTA
de tus límites
22-25

